

### Cancelación de viajes turísticos (viajes combinados)

En el supuesto de que un viajero hubiese contratado un **viaje combinado** (esto es, un paquete turístico con dos o más servicios contratados (como viaje, alojamiento u otros servicios turísticos como excursiones) y el lugar de destino estuviese afectado por una circunstancia extraordinaria como consecuencia del coronavirus (por ejemplo, decretos u órdenes del Gobierno de España u otro gobierno prohibiendo el acceso a un lugar determinado relacionado con el viaje) o se viese afectado por las limitaciones de movimiento concretas establecidas como consecuencia de la declaración del estado de alarma, el viajero tendrá derecho a **resolver el contrato** antes del inicio del mismo **sin pagar ninguna penalización** y tendrá derecho al **reembolso** completo de cualquier pago realizado, pero no a una compensación adicional.

**El procedimiento para reclamar a la agencia de viajes la devolución de los importes abonados es el siguiente:**

- ***El consumidor tiene que reclamar a la agencia de viajes*** la resolución del contrato, *desde la imposible ejecución del mismo* y la devolución de los importes abonados.
- ***La agencia de viajes puede ofrecer*** un bono sustitutivo de dichos importes, con una validez de un año.
- ***Si el consumidor prefiere el reembolso, tiene derecho*** a la devolución del dinero.
- En este caso, la empresa tiene 14 días para realizar el reembolso.
- Si, una vez agotado el plazo, no se recibe el reembolso, el consumidor puede presentar una reclamación ante el [organismo de Turismo del Principado de Asturias](#)

En relación con la [suspensión de los Programas de Turismo del IMSERSO](#) durante un mes, se recomienda consultar la información facilitada a través de la página [web del IMSERSO](#)

Más información: [Devolución de cantidades abonadas](#)